



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

N° Interno: 762092

07002018

APRUEBA CONVENIO INDAP Y CORPORACION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO IMPLEMENTACION PARA EXPOSICION DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.

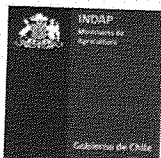
TALCA, 19 MAR 2019

032664

RESOLUCION EXENTA N° _____ VISTOS: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18.910/1990 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213/1993; y Resolución **TRA N° 166/426/2018 del 28.12.2018 de la Dirección Nacional de INDAP** y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2019, enviado por Débora Constella Farías, Jefa Unidad Presupuesto y Control de Gestión Institucional, que por Ley N°21.125 del 28 de diciembre de 2018, se aprueba Presupuesto 2019 de Indap.
- Resolución Exenta N°007273 del 01 de febrero de 2019 que modifica Resolución N°12527 del 27 de agosto de 2018 que establece Objetivos, Líneas de Acción y formas de aplicación de las transferencias corrientes de capital y préstamos al sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2019.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas usuarias de INDAP con el sector de la industria e integración productiva.
- Que se realizará la Fiesta de la Vendimia de Chile en la comuna de Curicó, en la que participan pequeños agricultores usuarios de INDAP.
- Que la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó es la única organizadora de la Feria antes indicada.
- Qué Resolución Exenta N° 024788 del 08 de marzo de 2019, que delega facultades a Director Regional del Maule para celebrar Convenio que indica.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

RESUELVO:

- 1.- Apruébese Convenio de INDAP y Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó de Implementación para exposición de productos de agricultura familiar campesina suscrito en el siguiente tenor:

CONVENIO INDAP Y CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO PARA IMPLEMENTACION PARA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

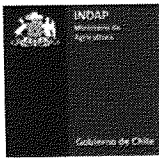
En Talca, a 05 de Marzo de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional de la Región del Maule, **Sr. OSCAR MUÑOZ RIFFO**, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó RUT [REDACTED] representada por el Señor **JAVIER MUÑOZ RIQUELME**, [REDACTED] ambos en Calle Manso de Velasco N°744 Curicó, se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
- Que, del 21 al 24 de marzo del presente año calendario, se realizará la Fiesta de la Vendimia de Chile en la comuna de Curicó, en la que participarán pequeños agricultores usuarios de INDAP para fortalecer y rescatar tradiciones campesinas, mostrar producción agrícola, artesanales y folclore de nuestra Agricultura Familiar Campesina.
- Que, la participación de la Agricultura Familiar Campesina en estas instancias contribuye a las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
- Que, a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
- Que, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la fiesta de la vendimia de Chile en Curicó.

PRIMERO

DIRECCIÓN REGIONAL
DEPTO. FOMENTO
BGD/RRF/MCZ/MAF



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Que, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, es la organizadora de la fiesta que se realizará del 21 al 24 de marzo del presente año y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar 32 espacios (Stands) de 2 x 2 metros cada uno, para la exposición y venta de los productos de usuarios de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.
3. Prestar el Servicio de vigilancia del lugar durante los días del desarrollo de la Fiesta.
4. Prestar el Servicio de aseo de los Stands durante los días de desarrollo de la Fiesta.
5. Proporcionar credenciales a los expositores.

SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, INDAP contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar un aporte de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) como valor de aporte total, que se entregará en una sola cuota. Se cancelará una vez suscrito el presente convenio y realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó.

A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Feria, al Sr. Rodolfo Donoso, Jefe de Área (S) de Curicó o a quién este designe.

3. Una vez finalizado el evento, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, deberá rendir los fondos entregados a través del presente convenio, según lo señalado en Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

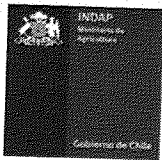
TERCERO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en la Fiesta de la Vendimia de Chile que se realizará en el mes de marzo de presente año en la comuna de Curicó.
En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

CUARTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA 166/426/2018 del 28 de diciembre de 2018 y Resolución Exenta N° 024788 del 08 de marzo de 2019.

La personería de don Javier Muñoz Riquelme para representar a la Corporación Cultural de Curicó y a la Municipalidad de Curicó como Presidente de la antedicha Corporación y Alcalde de la Municipalidad de Curicó, consta del Acta N°85 de fecha 26 de enero de 2018 reducida a escritura pública de fecha 8 de junio de 2018 Repertorio 1.718 de 2018 ante Notario Público don Rodrigo Domínguez Jara y el Decreto Municipal Exento N°3049 de fecha 7 de diciembre de 2016, respectivamente.




CHILE LO
HACEMOS
TODOS

QUINTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó y otro ejemplar en poder de INDAP.

JAVIER MUÑOZ RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ




OSCAR MUÑOZ RIFFÓ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DEL MAULE

2.- Impútese la asignación de recursos Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 415, código 197.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


OSCAR MUÑOZ RIFFÓ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DEL MAULE

Transcribase a:
Dirección Regional
Depto. Fomento Regional



DIRECCIÓN REGIONAL
DEPTO. FOMENTO REGIONAL
BO. RRF/M. Z. MAF
Jefe Unidad de Fomento Regional
VII REGION - CURICÓ


JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FIANZAS
VII REGION